



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Sábado, 20 de octubre de 1984  
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 241

SE PUBLICA TODOS LOS  
Administración: Palacio de la Diputación Pro

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

DEPOSITO LEGAL

Paseo María Agustín, 26, B

50004-ZARAGOZA

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOI  
cost  
Secr  
var  
su e

de  
es  
r-  
ra

### SECCION CUARTA

Núm. 12.294

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### 5.ª ZONA DE LA CAPITAL

##### Subasta de bienes muebles

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos del Estado en la 5.ª Zona de la capital;

Hace saber: Que el próximo día 9 de noviembre, a las 10.00 horas, tendrá lugar en esta Recaudación, Zona Quinta (sita en la plaza Poeta Miguel Hernández, número 3) la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles:

Lote único: Acondicionador de aire, caja registradora, tres giradiscos y tres baffles. Tipo de tasación: En primera licitación, 157.000 pesetas, y en segunda, 117.750 pesetas.

##### Advertencias:

1. Los bienes se hallan depositados en el domicilio del depositario don Tomás Bernad Láinez (calle Francisco de Quevedo, número 14, local), donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

2. Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquella para poder licitar, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieran el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

4. El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5 En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

6. Son preceptivas las demás normas contenidas en la Regla 80.2 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Zaragoza a 8 de octubre de 1984. — El Recaudador, Nazario Villalva.

Núm. 12.029

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 483 de 1984, promovido por doña Angela Bernal Laborda, contra la Dirección Provincial de Zaragoza del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre incumplimiento de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

### SECCION QUINTA

Núm. 12.028

#### Audiencia Territorial

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 481 de 1984, promovido por don Francisco de Asís Pascual de Quinto y de los Ríos, contra la resolución del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España de 12 de junio de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 10 de enero de 1984 del Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, sobre suspensión al actor del ejercicio profesional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.030

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 482 de 1984, promovido por don Tomás Anhelegues Urrea, contra las resoluciones de 4 de noviembre de 1983 y 6 de julio de 1984, esta última en reposición, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre denegación de licencia de instalación de almacén de chatarra en carretera Barcelona, kilómetro 328, barrio Santa Isabel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.031

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 480 de 1984, promovido por doña María-Cristina Samprieto Gargallo, doña Concepción Cortés Gómez, doña Milagros Ruiz de Equilaz Uriarte, doña Rosario Lorenzo Casajús, doña Carmen Hijos Oliván, doña Eufemia Arijá Val, doña María-Pilar Berenguer Baquedano y doña María-Dolores Frisón Díez de Oñate, contra la desestimación presenta por el Excmo. señor Ministro de Sanidad y Consumo del recurso de alzada formulado contra la resolución de 28 de marzo de 1984 de la Subdirección General de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISNA) del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre el reconocimiento a percibir, en los años 1983 y 1984, el incentivo de Cuerpo en las cuantías normalizadas, así como las diferencias que existieren entre lo percibido realmente y lo que debían percibir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.699

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 13.143-13.155 de 1984, instados por Marcelino Sobaberas López y otros, contra "Manufacturas Sanjuán", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia "in voce", con el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a "Manufacturas Sanjuán", S. A., a que abone a don Marcelino Sobaberas López, 85.601 pesetas; a don Antonio Sobaberas Gómez, 77.500; a don Robustiano Miguel López, 95.443; a Adela Lázaro Ariza, 77.196; a don Valeriano Joven Lorente, 89.865; a doña Rosario Benedí Pérez, 81.391; a doña María-Soledad Per Loren, 78.384; a doña María-Pilar Martínez Lafuente, 78.384; a doña María-Ester Martínez Gasca, 78.384; a doña Elda Lázaro Ariza, 78.384; a doña Lourdes Benedí Alonso, 78.384; a doña Azucena Benedí Arguedas, 78.384 pesetas, más el 10 % en concepto de mora de cada una de las cantidades.»

Su señoría dio con ello por terminado el presente acto, firmando los comparecientes, y quedando notificados, firman después de su señoría y conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Manufacturas Sanjuán", S. A., en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 27 de septiembre de 1984. — El Juez, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 11.700

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 14.152-62 y 14.163-67 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancia de Martín Sutil Vela y quince más, contra "Manufacturas Auxiliares del Calzado", S. A., con fecha 20 de septiembre de 1984 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña María-Isabel Navarro Sancho y quince más, contra la empresa "Manufacturas Auxiliares del Calzado", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Martín Sutil Vela, 268.416 pesetas; a María-Isabel Navarro Sancho, 188.806; a José I. García Zorrilla, 248.832; a Francisco J. Ortega Díaz, 245.888; a José L. Pérez Navarro, 245.888; a Francisco Vergara Jacué, 245.888; a Antonio López Polo, 245.888; a J. Alfredo Arévalo Gimeno, 245.888; a Manuel Royo Viver, 268.416; a Rafael Fernández Galeote, 245.888; a Angel Fernández Galeote, 245.888; a José García Parra, 265.782; a José Lozano Sierra, 236.961; a Juan A. Rodríguez Galeote, 212.101; a Juan P. García Delmás, 328.000, y a José-María García Delmás, 328.000 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Manufacturas Auxiliares del Calzado", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.701

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 13.080-87 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad a instancias de Antonio García Navarro y siete más, contra "Aguilar Adelantado", S. A., con fecha 20 de septiembre de 1984 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Antonio García Navarro, y siete más, contra "Aguilar Adelantado", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Antonio García Navarro, 232.316 pesetas; a Julio Orte Gracia, 195.736; a José-María Gracia Lahoz, 235.965; a Tomás Tovar García, 277.921; a Luis Galán Pérez, 283.394; a Eduardo Arrieta Rodrigo, 255.385; a Nicanor Martín García, 329.498, y a José A. Larena Guillén, 373.095 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Aguilar Adelantado", S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.643

### Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia número 828 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por resolución de contrato, promovido por don Mariano Pintiel Nuviala, contra "Servicios y Modas", S. A.

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Mariano Pintiel Nuviala, contra la empresa "Servicios y Modas", S. A., declaro extinguido el contrato que media entre ambas partes, y condeno a la empresa a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a hacer pago al accionante en concepto de indemnización de la suma de 21.143 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Servicios y Modas", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de septiembre de 1984. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 12.087

A Z U A R A

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1984, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes tarifas en diversas Ordenanzas fiscales:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa sobre el servicio de cementerios.
- Tasa sobre el servicio de voz pública.

— Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.

— Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal de circulación.

— Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etcétera.

— Tasa sobre el servicio de alcantarillado.

— Tasa por enganche a la red de abastecimiento de agua.

— Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

El expediente con el acuerdo de modificación de las tarifas estará expuesto al público durante el plazo de quince días, en horas de oficina, en la Secretaría municipal, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

En el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo mencionado, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo y las tarifas de referencia.

Azuara, 3 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 12.150

#### CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Angel Cabrera Gil ha sido solicitada licencia de instalación de un supermercado en la calle de Benito Vicioso, número 14, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía, en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 6 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 12.144

#### EPILA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

Modificar las tarifas, tasas o precios de las siguientes Ordenanzas fiscales:

— Suministro de agua potable a domicilio.

— Matadero municipal.

— Alcantarillado.

— Cementerio municipal.

— Rodaje y arrastre de vehículos.

— Perros.

— Recogida de basuras.

— Impuesto municipal de circulación.

Modificar los precios de los siguientes aprovechamientos:

— Canon de tierras de labor y siembra.

— Aprovechamiento de pastos en tierras municipales.

Aprobar los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal de Epila, que habrán de servir de base en las liquidaciones de los impuestos municipales sobre el incremento del valor de los terrenos y sobre solares que se practiquen durante el bienio de 1.º de enero de 1981 a 31 de diciembre de 1986, y años sucesivos si no se modifican.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 40 de 1981 y otras disposiciones aplicables, los expedientes y acuerdos estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, para posibles reclamaciones por los interesados legítimos, considerando firmes y definitivos los acuerdos caso de no presentarse dichas reclamaciones.

Epila, 29 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 12.075

#### LA MUELA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza);

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1985, el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

Nueva implantación. — Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos.

Modificación. — Impuesto municipal sobre la publicidad.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

La Muela, 2 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 12.082

#### MALLEN

Por el plazo de quince días y a efectos reglamentarios, una vez aprobado por la Comisión municipal Permanente, en su sesión de fecha 4 de octubre de 1984, el padrón municipal de exacciones y del impuesto de publicidad, permanecerán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, comprendiendo los siguientes conceptos:

— Tránsito de animales por la vía pública.

— Recogida de basuras.

— Alcantarillado.

— Desagüe de canaleras.

— Rodaje de vehículos.

— Perros.

— Impuesto de publicidad.

Mallén a 4 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 12.083

#### ORCAJO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984 por un importe de 1.067.278 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

##### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 250.300 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 6.100.

3. Tasas y otros ingresos, 104.400.

4. Transferencias corrientes, 209.478.

5. Ingresos patrimoniales, 197.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 300.000.

Total ingresos, 1.067.278 pesetas.

##### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 310.398 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 370.000.

4. Transferencias corrientes, 6.880.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 300.000.

9. Variación de pasivos financieros, 80.000.

Total, 1.067.278 pesetas.

Orcajo, 3 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 12.089

#### TORRELLAS

Ejecutando acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre del corriente año, se saca a subasta pública el servicio municipal de recogida de basuras.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos reglamentarios.

Transcurrido dicho período y resueltas las reclamaciones presentadas, se celebrará la subasta el día siguiente, transcurridos que sean los siete desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia de la señora Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

Los pliegos de condiciones se presentarán cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de celebrarse la subasta, acompañados del documento nacional de identidad.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar otra segunda en el mismo local y hora y demás circunstancias que han regido para la primera, transcurridos ocho días desde que tuviera lugar la primera.

Torrellas a 2 de octubre de 1984. — La Alcaldesa, Africa Usé Barrio.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.001

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 1.426 de 1981, a instancia de don Manuel Sancho Gañarul, contra "Agrícolas Garrapinillos", S. A. (cuantía 800.000 pesetas), y en cuyos autos en proveído de esta fecha he acordado requerir por medio del presente a dicha demandada, en la

actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días otorgue escritura de venta del bien inmueble adjudicado a favor del comprador don Antonio Sancho Blasco, y con apercibimiento de otorgarse oficio.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 11.919

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de noviembre de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 569 de 1983, promovido por el Procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de "Izuzquiza Arana", S. A., contra "Dehisa", S. L., con domicilio en Getafe, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Cuarenta y siete arandelas "Grover", inoxidable, de 16 milímetros de diámetro; en 23 pesetas.
2. Trescientas cincuenta y tres arandelas "Grover", inoxidable, de 5 milímetros de diámetro; en 141.
3. Ciento ochenta y ocho arandelas "Grover", inoxidable, de 8 milímetros de diámetro; en 85.
4. Cuatrocientas setenta y tres arandelas "DIN 6798", inoxidable, de 5 milímetros de diámetro; en 189.
5. Cuatrocientas setenta y cinco arandelas "DIN 6798", de 6 milímetros de diámetro; en 21.
6. Cincuenta y cinco tornillos exagonales; en 110.
7. Cincuenta tuercas exagonales; en 20.
8. Ciento ochenta tuercas exagonales; en 81.
9. Veinte tornillos exagonales; en 40.
10. Cincuenta y dos tornillos exagonales; en 104.
11. Quinientas cincuenta y cuatro arandelas "Grover"; en 22.
12. Ciento cincuenta y seis tornillos "DIN 964"; en 234.
13. Ciento cuatro tornillos "DIN 964"; en 156.
14. Noventa y ocho tornillos "DIN 964"; en 147.
15. Cuatrocientas cuarenta tuercas exagonales, de 4 milímetros de diámetro; en 176.
16. Ciento veintidós tornillos "DIN 7971"; en 244.
17. Cuatrocientos seis tornillos exagonales; en 812.
18. Doscientas noventa y seis arandelas "Grover"; en 118.
19. Cien tornillos exagonales; en 200.
20. Ciento cincuenta y cinco tornillos exagonales; en 310.
21. Setenta y seis tornillos exagonales; en 152.

22. Cuatrocientas noventa y siete arandelas "DIN"; en 199.

23. Ciento setenta y cinco tuercas exagonales, M-6; en 70.

24. Ochenta y cinco tornillos exagonales, de 8 x 35; en 170.

25. Veinte tornillos exagonales, de 8 por 40; en 40.

26. Veintitrés tornillos exagonales, de 8 por 25; en 46.

27. Ciento cuarenta y cinco arandelas "Grover", de 10 milímetros de diámetro; en 58.

28. Seiscientos ochenta arandelas planas, de 6 milímetros de diámetro; en 136.

29. Cuatrocientas ochenta y dos arandelas planas, de 10 milímetros de diámetro; en 193.

30. Diez tuercas exagonales, de 16 milímetros de diámetro; en 4.

31. Trescientas ochenta y una arandelas planas, de 5 milímetros de diámetro; en 152.

32. Doscientas treinta y siete arandelas planas, de 8 milímetros de diámetro; en 95.

33. Cuarenta y cinco arandelas "Grover", de 12 milímetros de diámetro; en 23.

34. Cuatrocientas veinte arandelas exagonales, de 5 milímetros de diámetro; en 252.

35. Ciento cuarenta tornillos "DIN 964", de 3 x 15; en 280.

36. Setenta y cuatro tuercas exagonales, de 10 milímetros de diámetro; en 37.

37. Cuatrocientos treinta y cuatro tornillos "DIN 7971", de 2,9 x 9,5; en 868.

38. Cincuenta y seis tornillos exagonales, de 8 x 50; en 336.

39. Trescientos ochenta y cinco tornillos "DIN 7971", de 3,5 x 9,5; en 1.155.

40. Cuatrocientos dieciséis tornillos "DIN 7971", de 3,5 x 12; en 1.248.

41. Doscientos setenta tornillos "DIN 7971", de 4,2 x 19; en 810.

42. Dieciocho tornillos exagonales, de 6 x 35; en 108.

43. Sesenta y tres tornillos "DIN 964", de 5 x 25; en 126.

44. Treinta y seis arandelas planas, de 16 milímetros de diámetro; en 14.

45. Cuatrocientas quince arandelas "DIN", de 8 milímetros de diámetro; en 166.

46. Noventa y cinco tornillos exagonales, de 8 x 30; en 380.

47. Ciento ochenta y ocho arandelas "DIN 6798", de 10 milímetros de diámetro; en 94.

48. Treinta mil seiscientos tornillos "DIN 84", de 3 x 6; en 61.200.

49. Ocho mil cuatrocientos remaches junquillo, zincados; en 1.680.

50. Novecientos doce tornillos "DIN 84", de 4 x 13; en 1.824.

51. Novecientos tornillos "DIN 84", de 6 x 12; en 1.800.

52. Mil quinientas grapas U, de 25 milímetros; en 150.

53. Noventa y cinco espárragos roscados "Allen", de 6 x 35; en 285.

54. Doscientos ochenta y ocho tornillos "DIN 84", de 4 x 12; en 576.

55. Cuarenta espárragos roscados "DIN", de 12 x 45; en 120.

56. Cincuenta y nueve espárragos roscados "DIN", de 8 x 30; en 177.

57. Cincuenta y cuatro espárragos roscados "DIN", de 6 x 35; en 162.

58. Novecientas tuercas exagonales, de 4 milímetros de diámetro; en 360.

59. Doscientos dieciséis remaches, de aluminio, de 6 x 25; en 22.

60. Mil arandelas planas, de 4 milímetros de diámetro; en 400.

61. Doscientos tornillos "Allen", de 4 por 15; en 400.

62. Mil doscientos cincuenta tornillos "DIN 84", de 4 x 12; en 2.500.

63. Seiscientos setenta y siete tornillos "DIN 84", de 4 x 13; en 1.354.

64. Mil pasadores de aleta, de 1 x 20; en 1.000.

65. Treinta abrazaderas cremallera, de 25 x 40; en 150.

66. Tres mil ciento cincuenta tornillos "DIN 7981", de 4,2 x 16; en 6.300.

67. Dos tubos de pegamento "Loctite 542"; en 150.

68. Cuarenta y seis válvulas "Dopie Plástico 3722"; en 920.

69. Ciento quince anillos de seguridad E-24; en 1.150.

70. Trece filtros respirador polvo y humos; en 910.

71. Diez filtros respirador vapores; en 700.

72. Cinco rollos teflón; en 1.000.

73. Nueve flexómetros de 2 metros, metálicos; en 2.700.

74. Un interruptor "Telergón"; en 25.

75. Nueve enchufes trifásicos; en 540.

76. Once casquillos de plástico; en 110.

77. Veintitrés alcayatas de hierro; en 46.

78. Ciento dieciocho metros de cinta aislante, de tela; en 7.080.

79. Cien metros de cable de antena TV; en 7.000.

80. Veinte metros de banda de lija, grano 60; en 200.

81. Diez metros de banda de lija, grano 100; en 200.

82. Un extractor de rodamientos; en 1.500.

83. Cuatro cajas de puntas de "Quijano", de 18 x 80, de 3 kilogramos cada caja; en 800.

84. Una caja de herramientas de torno; en 3.000.

85. Un rotador "Irimo 4"; en 500.

86. Un granete "Irimo 1"; en 400.

87. Un disco de corte, de 100 x 4 x 22; en 2.000.

88. Doscientos tornillos "Allen", de 4 por 15; en 1.200.

89. Doscientos tornillos "Allen", de 5 x 10; en 1.200.

90. Mil remaches de aluminio, de 3 x 6; en 400.

91. Un bloque de alambre; en 600.

92. Dos bloques de alambre de espiga; en 1.200.

93. Doscientas veinte arandelas planas; en 88.

94. Dos rollos de hilo de bramante; en 60.

95. Noventa y una arandelas planas, de 8 milímetros de diámetro; en 36.

96. Ciento veintidós tornillos "DIN 964", de 6 x 30; en 242.

97. Cuarenta y dos tornillos exagonales, de 8 x 35; en 252.

98. Doscientas ochenta y cuatro tuercas exagonales; en 137.

99. Un tornillo exagonal, de 6 x 20; en 28.

100. Un tornillo exagonal, de 8 x 30; en 140.

101. Cien tornillos exagonales "DIN"; en 200.

102. Cuarenta y cinco tornillos exagonales, de 6 x 30; en 90.

103. Ciento cuarenta arandelas "DIN 6798", de 10 milímetros de diámetro; en 56.

104. Dos rollos de cinta adhesiva de doble cara; en 300.

105. Una muela con espiga, de 4,7; en 200.

106. Ciento veinte poleas 13, de 35 x 9; en 720.
107. Seiscientos treinta y cinco tuercas exagonales, de 5 milímetros de diámetro; en 254.
108. Ciento sesenta y tres tuercas exagonales, de 4 milímetros de diámetro; en 65.
109. Cuarenta y cinco cierres de aluminio, de ventana, completos; en 45.000.
110. Veintiocho cierres de aluminio, de puerta, completos; en 28.000.
111. Dos cierres de aluminio, de presión; en 4.000.
112. Seis bisagras de aluminio; en 600.
113. Un cinturón de seguridad "Climax"; en 500.
114. Ciento nueve machos máquina, de 1/8; en 10.900.
115. Seis machos máquina, de 1/8; en 600.
116. Un macho máquina, de 1/8; en 100.
117. Dos machos máquina, de 5; en 300.
118. Un macho máquina, de 8; en 100.
119. Un macho máquina, de 4; en 100.
120. Nueve puños de lima, de 120 milímetros; en 180.
121. Cinco puños de lima, de 110 milímetros; en 100.
122. Once puños de lima, de 100 milímetros; en 220.
123. Cinco puños de lima, de 90 milímetros; en 100.
124. Ochenta y dos pasadores, de acero 13, de 10 x 45; en 492.
125. Quince pasadores, de acero 13, de 10 x 40; en 120.
126. Veinte pasadores, de acero 13, de 10 x 40; en 140.
127. Cuatro juegos de peines, de cerraja 502; en 4.000.
128. Un punzón 20,1; en 70.
129. Un pasador de 14 x 90; en 80.
130. Una lima de relojero, plana; en 90.
131. Una columna "ARSS", de 30 x 160; en 150.
132. Una creta de abrasivo, grano 120; en 300.
133. Doscientos veintitrés pliegos de lija; en 2.930.
134. Veinticinco escarpas para madera; en 23.
135. Catorce tornillos exagonales, de 10 x 60; en 28.
136. Cuatro tornillos exagonales, de 10 por 95; en 12.
137. Cuatro tornillos exagonales, de 14 por 80; en 8.
138. Dieciséis tornillos "Allen"; en 32.
139. Catorce tuercas mariposa, de 5 milímetros de diámetro; en 6.
140. Diecinueve tubos fluorescentes, de 20 vatios; en 1.710.
141. Veintidós lámparas reflectoras "Elva", de 40 vatios; en 770.
142. Un diferencial "EBO"; en 500.
143. Una careta autógena, azul; en 700.
144. Ocho retenes "National"; en 280.
145. Una boquilla autógena "JH 4"; en 400.
146. Una boquilla autógena "JH 6"; en 500.
147. Una boquilla autógena "JH 5"; en 450.
148. Una boquilla autógena "JH 0"; en 300.
149. Una boquilla autógena "JH 4", exterior; en 600.
150. Cuatro cojinetes "Nachi 6082"; en 1.000.
151. Dos empuñaduras de baquelita, de rosca 5/16; en 150.
152. Tres pomos de baquelita 2512; en 300.
153. Tres pomos de baquelita 2167 T; en 360.
154. Cinco pomos de baquelita 2168/1T; en 600.
155. Tres pomos de baquelita 3287/2; en 300.
156. Un pomo de baquelita 3287/1; en 100.
157. Dos pomos de baquelita 40; en 500.
158. Dos pomos de baquelita 30; en 540.
159. Diez pomos de baquelita 20; en 2.600.
160. Una plaquita de metal duro; en 175.
161. Seis bombas para líquido, "Sasala", 90.110; en 5.400.
162. Tres discos abrasivos "Corindón"; en 900.
163. Una hoja de sierra circular; en 3.500.
164. Dos hojas de sierra circular; en 9.000.
165. Dos cepillos de alambre; en 540.
166. Dos hojas de sierra caladora; en 500.
167. Una cuchilla trapezoidal, de 20 por 120; en 700.
168. Tres cuchillas trapezoidales, de 7 por 120; en 2.100.
169. Tres cuchillas cuadradas; en 2.100.
170. Seis brocas widia 3, hormigón; en 1.800.
171. Un juego galgas, del 0,1 al 0,4; en 200.
172. Ochenta sierras de calar; en 64.000.
173. Tres pares de guantes de amianto; en 270.
174. Treinta y seis arandelas de estrella; en 14.
175. Cinco casquillos "Wulcollan", de 20 x 25; en 100.
176. Un disco de acero; en 700.
177. Un mazo de madera; en 400.
178. Una barra "Wulcoll", de 50 x 200; en 300.
179. Una barra "Wulcoll", de 35 x 250; en 300.
180. Una barra "Wulcoll", de 35 x 200; en 300.
181. Una barra "Wulcoll", de 25 x 250; en 300.
182. Una barra "Wulcoll", de 20 x 200; en 300.
183. Dos cortafrios "Bellota", de 175 milímetros; en 300.
184. Un buril "Bellota", de 175 milímetros; en 700.
185. Dos brocas de widia 6, hormigón; en 800.
186. Un muelle de puerta; en 700.
187. Un par de cristales redondos; en 160.
188. Treinta y cinco cristales de color verde; en 2.800.
189. Diez cristales inactivos; en 800.
190. Treinta y tres pilotos verdes, de 250 voltios, de señalización; en 5.610.
191. Nueve interruptores de señalización; en 1.080.
192. Diez grapas para cepillo barrenadero; en 70.
193. Un reflector infrarrojos; en 800.
194. Un cepillo de acero, de 7 x 24; en 700.
195. Treiscientos ochenta arandelas planas, de 10 milímetros de diámetro; en 152.
196. Una abrazadera "Saflex", 140-150; en 10.
197. Dos mil cuatrocientas grapas de hierro, de 20 milímetros; en 16.800.
198. Seiscientos remaches de aluminio; en 240.
199. Cuarenta y tres tornillos "Allen", de 8 x 80; en 86.
200. Dos mil remaches de aluminio, de 3 x 10; en 500.

201. Dos mil remaches de aluminio, de 3 x 10; en 800.

Total material de ferretería, 374.405 pesetas.

202. Los derechos de traspaso donde tiene el domicilio la tienda; en 150.000 pesetas.

Total, 524.405 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 11.988

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.185 de 1982, a instancia del actor don Manuel Andrés Arroyo, representado por el Procurador señor Jiménez Giménez, y siendo demandados don Cristóbal Vázquez Castilla y don Cristóbal Vázquez Parras, con domicilios en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por termino de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el 20 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Chrysler", modelo 150, matrícula Z-3530-I; en 250.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Thosiba", de 20 pulgadas; en 50.000.

Total, 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 11.986

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.038 de 1984, a instancia de la actora "Enrique Españaque", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado don José Almegro Teruel, con domicilio en Casetas, se ha acordado librar el presente y su publicación, por termino de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el 20 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una caja registradora marca "Max"; en 50.000 pesetas.

2. Un horno microondas marca "Moulinex"; en 40.000.

3. Una cafetera de dos grupos, marca "Rancioli"; en 60.000.

4. Un molinillo de café, marca "Rancioli"; en 8.000.

5. Un aparato de música, cassette stereo, marca "Philips"; en 25.000.

6. Un botellero de acero inoxidable, marca "Vederea"; en 30.000.

7. Ocho mesas de forma cuadrada, con estructura metálica y encimera de formica blanca con ribete color marrón; en 40.000.

8. Treinta y dos sillas de estructura metálica, con asiento y respaldo de plástico color rojo; en 32.000.

Total, 285.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.096

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.029 de 1983, a instancia de la actora "Banco Hispano Americano", S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, y siendo demandados don Eduardo-Ramón Barrios Fernández y doña María-Celia Espiáú Soriano, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el 19 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Parcela terreno de secano, hoy regadío por elevación, en partida "Monte Aguilar", en término municipal de Osera de Ebro, de superficie 14 áreas 49 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 268, folio 195, finca 1.298. Tasada en 579.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.215

#### JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.056 de 1984, a instancia de la actora "Industrializaciones Siderúrgicas", S. A., representada por el Procurador señor Salinas, y siendo demandada "Hornos Farjas", S. L., con domicilio en esta capital, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mandrinadora marca "Ayce", con motor eléctrico incorporado; en 175.000 pesetas.

2. Dos fresadoras marca "Fexac", modelo UG; en 300.000.

3. Dos mesas de dibujo, con sus accesorios; en 40.000.

4. Una máquina de escribir, manual, marca "Hermes", de 120 espacios; en 12.000.

5. Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Casio", número 19.184; en 12.000.

6. Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Casio", número 2102938; en 12.000.

7. Cuatro archivadores metálicos, de cuatro y cinco cajones cada uno; en 16.000.

8. Cinco armarios archivadores, de cuatro cajones cada uno; en 20.000.

9. Dos armarios archivadores, de dos puertas, con baldas; en 12.000.

10. Una mesa de oficina, de madera, con encimera de formica, con tres cajones a cada lado de la misma; en 10.000.

11. Dos mesas de formica y madera, con cuatro cajones al lado derecho; en 20.000.

12. Una mesa de madera, con encimera de formica, con cuatro cajones a cada lado; en 10.000.

13. Una mesa de madera, con encimera de formica y cuatro cajones al lado derecho de la misma; en 10.000.

14. Una mesa de madera, con encimera de formica y cuatro cajones al lado derecho de la misma; en 10.000.

15. Un ventilador eléctrico, marca "Taurus"; 1.000.

16. Un archivador marca "Kemen"; en 5.000.

17. Tres sillones de estructura metálica, tapizados en skai color negro; en 6.000.

18. Un taburete de mesa de dibujo; en 1.000.

19. Dos sillas giratorias, de estructura metálica, tapizadas en skai color verde; en 4.000.

20. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hermes", modelo 700 EL; en 15.000.

Total, 691.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 11.997

#### JUZGADO NUM. 3

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 288 de 1984-A de este Juzgado se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instado por la sociedad "Marqués Industrias del Mueble", S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Nieves Omella Gil, asistida del Letrado señor Salinas, contra Miguel Piqueras, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Nieves Omella Gil, en nombre y representación de la entidad mercantil "Marqués Industrias del Mueble", S. A., contra don Miguel Piqueras, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a hacer pago a la actora de la cantidad reclamada de 68.603 pesetas, más los intereses legales devengados desde el día 8 de febrero del presente año, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, en la forma que señala el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no interesarse su notificación personal en el plazo de cinco audiencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, en ignorado paradero en la actualidad, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.218

## JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.650 de 1983-C, a instancia del actor Banco Zaragozano, representado por el Procurador señor Uriarte, y siendo demandados don Octavio Marín Torres y doña Angela Tejero Andaluz, con domicilio en Alpartir, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que la finca que se subasta no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y no ha sido suplida la falta de inscripción.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará tercera subasta el 26 de diciembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes;

Casa en calle Generalísimo, número 24, en Alpartir (Zaragoza), de planta y piso. Valorada en 600.000 pesetas.

Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 12.241

## JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 854 de 1982-A, a instancia del actor "Leciñena", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandada Concepción Martínez Abundio, con domicilio en Albacete (Doctor Ferrán, 1, A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una plataforma marca "Leciñena", modelo SRP-2 E, núm. de bastidor ML-11464, matrícula AB-00442-R; en 400.000 pesetas.

2. Una plataforma marca "Leciñena", modelo SRP-2 E, núm. de bastidor ML-11335, matrícula AB-00444-R; en 400.000.

Los bienes se hallan depositados en la persona de don Manuel Martínez Abundio, con igual domicilio que la demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.097

## JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.512 de 1981-C, seguido a instancia de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Emilio Gamito Sánchez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de noviembre de 1984, a las 12.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositado en poder de Emilio Gamito Sánchez, con domicilio en Villafranca de Guadina (calle Sangelén, número 30), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca "DKW", motor "Mercedes", matrícula BA-0331-E, en buen estado de funcionamiento; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 11.940

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en resolución dictada en el juicio ejecutivo que

tramita bajo el número 970-A de 1983, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo, contra "Gabardinas Ibáñez", S. L., y don Justo L. Ibáñez Tolosa, ha acordado hacer saber a las personas que a continuación se dirán, y dado su ignorado paradero, y al figurar como acreedores posteriores de los demandados, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la existencia del procedimiento, el cual se encuentra en trámite de ejecución, y ello por si les interesa intervenir en el avalúo y subasta de los bienes.

Las personas a notificar son: Doña Emilia Labandera Fuertes; don Miguel Campos Santibáñez; doña Vicenta Inaz Ucar; don José Martínez Núñez; don Román González Atienza; doña Carmen Carrillo Felipe; doña María-Pilar Martínez Gazulla; doña Manuela Andrés Jiménez; don Antonio Rafael García Tello; doña María-Nieves Urraca Mendoza; doña Ana-María Inaz Ucar; doña Adoración Calvo Tena; doña María-Victoria Díaz Mozas; doña Carmen Calvo Gordo; don Francisco-José Benavente Hidalgo; doña Josefina Fandos Zahera; doña Rosa-María Gargallo Bartolomé; doña Florentina Longares Vicente; doña María-Luisa Gil Alcaiz; doña María-Teresa Ferreruela Royo; doña Palmira Santolaya Longares; don Angel Palacios Navalpotro; doña Carmen Lavilla Corcín; doña Aydee Anadón Ramos; doña María-Ascensión Ferrer Quílez; don Baldomero Rodríguez Ruiz; doña Esther Serrano Tamarit; doña María Teresa Bueno Martínez; doña Juana Talavera Martínez; doña Fabiola María-Pilar Santander Sanclemente; don José-Antonio Mainar Cotaina; doña María-Pilar Jiménez Arbiol; don Luis Monzón Palacios; doña Lourdes Sanz Sebastián; doña Carmen Peña Calvo; don José-Luis Bruna Martín; don Juan M. Alocén Marco.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

Núm. 12.233

## JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.497-A de 1983, a instancia de la actora Comunidad de propietarios urbanización "El Condado", representada por el Procurador señor San Pío, y siendo demandado don Vicente Sánchez Zatorre, con domicilio en calle Dato, número 8, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará segunda subasta el 3 de diciembre

siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el 31 de diciembre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Mercedes", matrícula Z-1164-B; tasado en 300.000 pesetas.

Una grúa-torre para la construcción, de 500 kilos, de 5 metros de brazo; tasada en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.252

#### JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.547 de 1983-B, a instancia de la actora "Grima", S. A., representada por el Procurador señor Andrés y siendo demandado Felipe Escorihuela Cresa, con domicilio en Zaragoza (calle Dato, número 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará segunda subasta el 6 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el 7 de enero próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.º Un vehículo marca "Seat 131-1600", matrícula Z-5093-H; valorado en 150.000 pesetas.

2.º Un camión marca "Barreiros", modelo 8235-B Turbo-300, matrícula Z-1571-F; en 800.000.

Total, 950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.391

#### CASPE

El Juez de primera instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos número 51 de 1984, a instancia de la actora "Enrique Españaque", S. A., representada por el Procurador señor Callao Centellas, y siendo demandado José García Mauleón, con domicilio en Caspe (calle Zaragoza, 41), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de noviembre próximo inmediato, y serán sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-4204-F, modelo 108. Precio de tasación, 50.000 pesetas.

Dado en Caspe a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

### Juzgados de Distrito

Núm. 12.154

#### JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.735 de 1984, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a José-Antonio Villar Pujol, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 28 de noviembre próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.468

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.336 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Enrique Merino Gallán, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2, 4.ª planta) el día 24 de octubre y hora de las 10.00 de la mañana, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.165

#### JUZGADO NUM. 7

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.854 de 1983, seguidos por daños en tráfico causados a Antonio Bernad Espín, contra Carlos-Jesús Gómez Gracia y otra, por el presente se cita al mismo y a la conductora del vehículo matrícula M-0187-DY, cuyo nombre se ignora y sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 27 del próximo mes de noviembre y hora de las 10.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.161

#### CALATAYUD

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 353 de 1984, por lesiones por mordedura de perro, se cita por la presente a María-Jesús Yerga Zabalza, mayor de edad, religiosa, con último domicilio en Zaragoza y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 22 de noviembre, a las 12.15 horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir, en calidad de perjudicada, a la vista del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a María-Jesús Yerga Zabalza, expido la presente en Calatayud a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.